



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Téngase en cuenta, que, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito presentadas por el Curador Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE PABLO EUTIMIO, MIGUEL DE JESÚS PERILLA PERILLA, LAUREANO PERILLA y de las personas indeterminadas, las mismas fueron contestadas oportunamente por la parte demandante.

Por otra parte, el Despacho fija el **2 de abril de 2024, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial y las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento, previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, las cuales se realizarán de forma presencial y en las que se efectuará el control de legalidad, fijación del litigio, interrogatorio a las partes y se practicarán las pruebas que a continuación se decretan, por ser pertinentes, conducentes, útiles y racionales:

Por la parte demandante:

1.-Documentales: dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los documentos presentados con la demanda y con la contestación a las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad Litem, de conformidad con los artículos 244 y 246 del C.G.P.

2.-Testimoniales: las declaraciones de MOISES, JAVIER MORENO y ANTONIO GOMEZ PERILLA, a quienes la parte actora deberá hacer comparecer el día de la audiencia.

Así mismo la parte interesada deberá hacer comparecer al perito JAVIER DEAZA MORA, quien realizó los levantamientos topográficos allegados con la demanda, y deberá asistir el día de la diligencia con el cuadro de coordenadas de los levantamientos realizados y con dispositivo GPS, para realizar la verificación de las coordenadas en el sitio.

Ref: Pertenencia N° 2022-146

Demandantes: FLOR ALBA PERILLA ROJAS Y OTROS

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS de PABLO EUTIMIO PERILLA PERILLA Y OTROS

Es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_45_DEL
DIA DE HOY, _15-12-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f639dd66dbaec43c5c0d1407bbfcd32d93162ee9743783b44fea97f7f7875c0**

Documento generado en 14/12/2023 09:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>